



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 23

Viernes, 2 de Febrero de 2018

## Sumario

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

454.... INTERVENCIÓN .....	1120
455.... OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO .....	1121
456.... RECURSOS HUMANOS .....	1124
457.... RECURSOS HUMANOS .....	1126

#### AYUNTAMIENTOS

458.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS .....	1128
459.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	1129
460.... AYUNTAMIENTO DE ALBELDA .....	1130
461.... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES .....	1132
462.... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	1133
463.... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE .....	1135
464.... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA .....	1137
465.... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS .....	1140
466.... AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO .....	1141
467.... AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA .....	1144
468.... AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES .....	1147
469.... AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA .....	1148
470.... AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS .....	1149
471.... AYUNTAMIENTO DE MONTANUY .....	1150
472.... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO .....	1152

#### COMARCAS

473.... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	1158
---	------

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### GOBIERNO DE ARAGÓN

474.... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA - .....	
..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS ....	1161
475.... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA - .....	
..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS ....	1163



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### INTERVENCIÓN

454

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 01 de febrero de 2018 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 02/18 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 1 de febrero de 2018. El Presidente



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

455

#### ANUNCIO

Mediante la presente le comunico que la Presidencia de esta Corporación, por Decreto n.º 398, de fecha 26 de enero de 2018, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

“Vistos:

**Primero.** El expediente del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio relativo a la obra denominada “Ensanche y mejora acceso a Saravillo (TM Plan) y estudio medioambiental” para cuya ejecución es necesaria la adquisición de determinados bienes según consta en el proyecto técnico correspondiente.

**Segundo.** El Decreto de Presidencia núm. 3277, de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueba inicialmente el proyecto, así como el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 227, de 29 de noviembre de 2017, en el que se expone al público para presentación de reclamaciones.

**Tercero.** Que transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones según se acredita en certificado que consta en el expediente 4/18-40 76/2017.

**Cuarto.** Que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

**Quinto.** Que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta que la relación de bienes y derechos afectados es aprobada conjuntamente con el referido proyecto, sin que hasta ahora se haya hecho mención específica a la misma.

**Sexto.** El acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, adoptado en su sesión extraordinaria de 2 de noviembre de 2017, por el que se acepta la delegación de competencias, acordada por el Ayuntamiento de Plan, para el ejercicio de la potestad expropiatoria de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto antes indicado y se delega en esta Presidencia la realización de todas las actuaciones del presente procedimiento expropiatorio.

**Séptimo.** Los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF) y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2 b de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 333 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.



Esta Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2017,

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar definitivamente el proyecto de la obra “Ensanche y mejora acceso a Saravillo (TM Plan) y estudio medioambiental”, redactado por Rafael Farina Peiré en junio de 2016, por importe de 671.292,16 €, IVA 140.971 €, que hacen un total de 812.263,51 €.

**Segundo.** Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL, 10 de la LEF y 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

**Tercero.** Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de esta resolución.

**Cuarto.** Proceder a la publicación de esta resolución en la forma a que se refiere el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plan, y en Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.”

Huesca, 1 de febrero de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

tabla

Tabla relación bienes

Nº	Poligono	Parcela	TM	Propietario	Aprovechamiento suelo	Superficie catastral (m <sup>2</sup> )	Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )	Valor (€/m <sup>2</sup> )	Importe Afectación €	Premio Afección €	Total €
30	3	178	Plan	José Manuel Bielsa Callau	Pasto con arbolado	2.983,00	486,17	1,00 €	486,17	24,31	510,48



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**RECURSOS HUMANOS**

456

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 0426, de fecha 31 de enero de 2018, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 56, año 2016) sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Artes Plásticas, grupo A, subgrupo A2 (RPT núm. 332) vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

**RESUELVE**

Primero.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Artes Plásticas, grupo A, subgrupo A2 (RPT núm. 332), cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 16 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

**ADMITIDOS**

MARÍA GONZÁLEZ MALO

**EXCLUIDOS**

(NINGUNO)

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 31 de enero de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**RECURSOS HUMANOS**

457

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 0427, de fecha 31 de enero de 2018, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 57, año 2016) sobre convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Artes Escénicas y Musicales, grupo A, subgrupo A2 (RPT núm. 333) vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

**RESUELVE**

Primero.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Artes Escénicas y Musicales, grupo A, subgrupo A2 (RPT núm. 333), cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 16 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

**ADMITIDOS**

BEGOÑA PUÉRTOLAS MARZAL

**EXCLUIDOS**

(NINGUNO)

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación”.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá



interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 31 de enero de 2018. El Presidente; Miguel Gracia Ferrer



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### RECURSOS HUMANOS

458

#### ANUNCIO

RESOLUCION Núm. 2018000281, de fecha 24 de enero de 2018, relativa a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Oficial Fontanero, vacante en el Ayuntamiento de Huesca, mediante promoción interna, cuyas bases se publicaron en el BOP número 221, de 21 de noviembre 2017, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis Sainz Fabo, en representación del sindicato CSIF, anulando el Decreto de Alcaldía 2017004679, de fecha 14/11/2017 (BOH núm. 221, de fecha 21/11/2017) por el que se aprobaban las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial Fontanero, personal laboral, por el sistema de promoción interna. Como consecuencia de lo anterior, suprimir el requisito recogido en la base 2.1.1.f) de las reguladoras de las pruebas selectivas señaladas.

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales para presentar instancias contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el citado procedimiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Huesca, 24 de enero de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

459

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca ha dictado el decreto nº 450, de 1 de febrero de 2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de Alcaldía 2017005144, se procedió a iniciar el expediente de cesión gratuita en propiedad de las fincas municipales sitas en el entorno del Acuartelamiento Sancho Ramírez registrales 40962, 46417 y 43441 a la Administración General del Estado (ramo de Defensa) con destino a la ampliación del acuartelamiento y afectación a la Defensa Nacional, requiriendo las áreas municipales la emisión de los informes y trámites legalmente previstos para poder someter el acuerdo de cesión gratuita de la propiedad a aprobación por el Pleno de la Corporación.

Emitido el informe sobre la procedencia de la cesión gratuita proyectada y tramitado el expediente en los términos contemplados en el artículo 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Someter a información pública el expediente tramitado para la cesión gratuita en propiedad de las fincas de propiedad municipal sitas en el entorno del acuartelamiento Sancho Ramírez, registrales 40.962, 46.417 y 43.441, a favor del Ministerio de Defensa con destino a la ampliación del acuartelamiento y afectación a la defensa nacional.  
...”

Lo que se publica para general conocimiento.

Huesca, 1 de febrero de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

460

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albelda para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	268.950,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	320.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	65.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.500,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>750.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	265.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	165.320,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.730,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>750.000,00</b>



Quedan asimismo aprobadas las bases de ejecución y la plantilla de personal del ejercicio 2018, con el siguiente resumen :

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

##### **A) Funcionarios**

Puesto de trabajo Nº de Puestos Grupo Nivel de C.D.  
Secretario-Interventor 1 A 26  
Alguacil 1 E 14

##### **B) Personal laboral fijo**

Puesto de trabajo Nº de Puestos Nivel  
Operario de Servicios Múltiples 1  
Auxiliar Administrativo 1  
Encargado de biblioteca 1  
Profesor Educación infantil 1  
Limpiadoras 1

##### **C) Personal laboral duración determinada**

Puesto de trabajo Nº de Puestos Nivel  
Técnico Especialista Educación Infantil 2  
Monitor Comedor Tiempo libre 2  
Limpiadora 1  
Auxiliar Administrativo 1  
Operario de Servicios Múltiples 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según los requisitos, formalidades, causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Albelda, 31 de enero de 2018. La Alcaldesa, María Ángeles Roca Llop



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

461

### ANUNCIO

Resolución del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro (PMDB) conforme a la cual se anuncia la adjudicación del servicio de explotación y gestión de los bares situados en las instalaciones deportivas dependientes del PMDB, por un año, prorrogable por otro año más.

**Entidad adjudicadora:**

*Organismo.*- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

*Dependencia que tramita el expediente.*- Unidad de Patrimonio y Contratación.

*Número de expediente.*- C2017/129

*Dirección de Internet del perfil del contratante.* [https://www.barbastro.org/esl/tu\\_ayuntamiento/sede\\_electronica/contratacion\\_y\\_patrimonio/perfil\\_de\\_contratante](https://www.barbastro.org/esl/tu_ayuntamiento/sede_electronica/contratacion_y_patrimonio/perfil_de_contratante)

**Objeto del contrato:**

*Tipo.*- Contrato de servicios.

*Descripción del objeto.*- Prestación del servicio de explotación y gestión de los bares situados en las instalaciones deportivas dependientes del PMDB.

*CPV (Referencia de nomenclatura).*- 55410000-7 Servicio de gestión de bares.

**Tramitación y procedimiento:**

*Tramitación.*- Ordinaria

*Procedimiento.*- Abierto.

*Forma.* Unico criterio, el canon más alto.

**Canon de salida (un año):**

Importe total.- 6.000,00 €.

**Adjudicación:**

*Fecha.*- 24 de enero de 2018.

*Contratista.*- SERGIO BIESA FRAGÜET

*Canon anual de adjudicación.*- 6.010,00 €.

**Formalización del contrato:**

a. Fecha.- 1 de febrero de 2018.

Barbastro, 1 de febrero de 2018. El Presidente del PMDB, Sergio Lozano Pallaruelo



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

462

#### ANUNCIO

**El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARCELA R.2.2/2.A DEL ÁREA FLUVIAL 8. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por Golden Benas, S.L. se presentó el 15 de febrero de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RC-177, Modificación del Estudio de Detalle referido a la Manzana R.2.2.-A del Área Fluvial 8, con el objeto de señalamiento de rasantes y área de movimiento de la parcela R.2.2/2-A.

Por Resolución de Alcaldía nº 2017-257, de fecha 18 de julio de 2017 fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca, nº 140, de fecha 25 de julio de 2017, y anuncio en el Diario del Altoaragón, no se presentó ninguna alegación. No se realizó ninguna notificación a interesados.

En virtud de los artículos 29.2.c), 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2017, acordó aprobar definitivamente esta Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana R.2.2-A del Área Fluvial 8, que completaba las determinaciones establecidas en Plan Parcial del Área Fluvial 8 y con el objeto de modificación del señalamiento de rasantes y del área de movimiento de la parcela R.2.2/2-A

En fecha 29 de septiembre de 2017 se presentó escrito por Promociones Inmobiliarias Benasque, S.L. en el que puso de manifiesto su condición de interesado en el expediente por ser propietario de la parcela colindante R-2.2/4.A. Se procedió a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva a Promociones Inmobiliaria Benasque, S.L., que interpuso recurso de reposición el 2 de noviembre de 2017, registro de entrada 2017-E-RE-106.

Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 se acordó estimar el recurso de reposición presentado por Promociones Inmobiliarias Benasque, S.L. contra el acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2017 por el que se aprobaba definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana R.2.2-A del Área Fluvial 8, sólo a efectos del procedimiento y sin entrar en el fondo del asunto, retrotrayendo el expediente al momento de la aprobación inicial que será notificada a los interesados en el expediente otorgando un mes para la presentación de alegaciones.

Cumplimentado el citado acuerdo, por Promociones Inmobiliarias Benasque, S.L. se presentó en fecha 3 de enero de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-1, escrito de alegaciones, y concedido trámite de audiencia al promotor, por Golden Benasque, S.L. se presentó escrito de respuesta a las alegaciones, en fecha 19 de enero de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-12.

Visto los informes técnicos municipales sobre las alegaciones presentadas, que concluyen que dicha modificación no tiene una afección negativa representativa sobre la parcela R.2.2/4.A.



Realizada la votación, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por Promociones Inmobiliarias Benasque, S.L., de acuerdo a los fundamentos expuestos los informes técnicos municipales, que se asumen en su integridad.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana R.2.2-A del Área Fluvial 8, que completa las determinaciones establecidas en Plan Parcial del Área Fluvial 8 y con el objeto de modificación del señalamiento de rasantes y del área de movimiento de la parcela R.2.2/2-A.

**Tercero.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo y publicarlo en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Benasque, 1 de febrero de 2018. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

463

### ANUNCIO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de enero de 2018, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### **MODIFICACIÓN AISLADA Nº 16 DE PLAN GENERAL: ESTUDIO PORMENORIZADO DEL PASEO ANCILES. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN SUSTANCIAL.**

Siendo que el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016 aprobó inicialmente la Modificación Aislada nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque: Estudio Pormenorizado del Paseo de Anciles.

Se sometió a información pública por anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, nº 22, de fecha 4 de febrero de 2016, por plazo de un mes, presentándose alegación por Promociones Literola, S.A.

Remitido al Consejo Provincial de Urbanismo, se remitió, en fecha 8 de abril de 2016, registro de entrada nº 472, acuerdo por el que se requería la emisión de informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En fecha 21 de octubre de 2016, registro de entrada nº 2016-E-RC-1489, re recibió informe de la C.H.E.

Remitido el mismo al Consejo Provincial de Urbanismo, en fecha 02 de diciembre de 2016, se recibe notificación de acuerdo por el que requieren se emita informe por la Dirección General de Interior (Protección Civil). Se requiere el mismo inmediatamente.

En fecha 9 de agosto de 2017, registro de entrada nº 2017-E-RC-1006, se recibe informe de la Dirección General de Interior.

El Consejo Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 adopta acuerdo sobre la Modificación Aislada nº 16 del Plan General de Ordenación urbana, por el que acuerda:

“Suspender la aprobación definitiva de la modificación aislada nº 16 del PGOU de Benasque, ya que se debe justificar suficientemente la reducción de la anchura del Paseo de Anciles y aclarar los reparos relativos a la categoría de suelo urbano de las parcelas numeradas 5,7 y 9 en el expediente. Se ha de atender así mismo al contenido de los informes sectoriales y subsanar el resto de cuestiones indicadas en el apartado d) del fundamento de derecho IV del presente acuerdo”

Siendo que respecto a la parcela nº 5 (Gran Hotel) y nº 7 (Chalet Almarza) se especifica en el informe del Consejo Provincial de Urbanismo que si no realizan la cesión no pueden ser considerados suelo urbano consolidado “conforme a ordenación”

Por el arquitecto asesor municipal, Sixto Marín Gavín, se ha redactado el documento técnico Anexo I, a los efectos de cumplimentar el acuerdo citado del Consejo Provincial de Urbanismo.

Considerando que el presente Anexo supone una modificación sustancial del documento técnico inicial, ya que contempla la delimitación de una Unidad de Ejecución en suelo urbano no consolidado.



Por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Anexo I de la Modificación Aislada nº 16 del Plan General de Ordenación urbana: Estudio Pormenorizado Paseo Anciles, redactado en noviembre de 2017, como una modificación sustancial del documento inicial.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes el expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Benasque, 1 de febrero de 2018. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

464

### ANUNCIO

Habiendo aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2017 el Reglamento de régimen interior del coto de caza municipal HU10293M "San Martín" de Capella, y no habiéndose producido reclamaciones en el plazo de información pública, queda aprobado definitivamente con la publicación íntegra del texto del citado reglamento:

#### REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR COTO DE CAZA HU10293M "SAN MARTÍN" EN CAPELLA.

##### Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente Reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza HU10293M, en los términos municipales de Capella y Graus (Huesca), así como la ordenación de la actividad cinegética, la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas y la gestión del coto.

##### Artículo 2.- Principios generales.

Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto de "san Martín" se obligan a fomentar y acatar el presente Reglamento, para la prolongación de las especies la práctica del deporte de la caza en el término municipal de Capella.

##### Artículo 3.- Tipos de cazadores.

1.- Cazador Local: aquel que tiene su residencia habitual y permanente en las localidades que estén incluidas total o parcialmente en el terreno cinegético para el cual ostenta la categoría de cazador local, debiendo, además, estar empadronado en el municipio al que pertenezcan dichas localidades. Ostentarán también la categoría de cazador local los propietarios o titulares de otros derechos personales o reales, que, en general, comprendan los derechos cinegéticos de fincas rústicas que sumen al menos una superficie de 3 hectáreas incluidas en el terreno cinegético.

2.- Cazador Local "No Residentes": todas aquellas personas nacidas en este municipio o su cónyuge, pero que no tengan fijada su residencia habitual en el municipio de Capella.

3.- Cazador Local "Foráneo": todas aquellas personas que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.

4.- Cazador Local "Invitado": todo socio local tendrá a su disposición una tarjeta de día para invitar a cualquier cazador como acompañante, que deberá estar identificado con la invitación correspondiente y el DNI.

Artículo 4.- El coto de caza HU10293M, siendo de titularidad municipal, se gestión corresponde al Ayuntamiento de Capella, que la puede ejercer directamente o bien mediante cesión a sociedades de cazadores deportivas locales conforme a la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 5.- El señor alcalde-presidente, o en su defecto el concejal delegado del coto, habida cuenta de todas competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicarán por escrito a la entidad gestora con suficiente antelación para su cumplimiento.



Artículo 6.- Obligaciones de la sociedad de cazadores deportiva local encargada de la gestión del coto municipal.

- Satisfacer al Ayuntamiento de Capella el precio fijado para la cesión.
- Proponer el Plan anual de aprovechamiento cinegético con la antelación suficiente para que el ayuntamiento solicite los permisos oportunos al Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón o entidad que lo sustituya en el ejercicio de sus competencias.
- Ofrecer al Ayuntamiento la información que éste necesite para el cumplimiento de la obligación de colaboración con las autoridades que la Ley de Caza recoge.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar daños, o si esto no fuera posible, minorar los daños provocados en los cultivos por las especies cinegéticas. Deberán adoptarse medidas legales con la intensidad razonablemente proporcionada a los daños previstos u observados, sin agotar el interés cinegético del coto municipal y sin imposibilitar el normal ejercicio de la caza.
- Reparar o reponer las tablillas y otros elementos delimitadores o identificadores del coto que estuvieran dañados o desaparecidos.
- Comunicar al Ayuntamiento y a los agentes de protección de la naturaleza cualquier anomalía observada en el ejercicio de la caza, especialmente el furtivismo, uso de técnicas de caza no autorizadas o caza en época de veda.
- Efectuar mejoras en el coto.
- Enviar representación a cuantas reuniones de seguimiento de la campaña convoque el Ayuntamiento.
- Presentar una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejarán el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior. El Ayuntamiento de Capella podrá exigir que se destine hasta un máximo del treinta por ciento de los ingresos obtenidos de la gestión cinegética del coto para la financiación de actuaciones de interés general que les son propias, debiendo revertir en el acotado, al menos, el setenta por ciento de dichos ingresos
- Presentar anualmente, conjuntamente con la solicitud de la aprobación del plan anual de aprovechamiento cinegético y como requisito necesario para el aprovechamiento de la explotación durante la temporada, una memoria de gestión del coto en la que figure expresamente el balance económico con los ingresos y gastos, el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior y resultado de la campaña terminada.

Artículo 7.- El coto de caza municipal de "san Martín", a tenor de lo recogido en el artículo 16 de la Ley 1/2015 de Caza de Aragón, y atendiendo al objeto principal del aprovechamiento cinegético, este coto se clasifica de "caza mayor" y "de caza menor y jabalí", con número matrícula HU10293M. El Ayuntamiento ostenta los derechos cinegéticos de los terrenos acotados.

La gestión del coto se llevará a cabo mediante cesión a sociedad de cazadores deportiva local conforme a la legislación vigente en materia de régimen local. Para la cesión de la gestión de un coto municipal a una sociedad de cazadores deportiva local, este deberá contar con un reglamento de funcionamiento que habrá debido ser aprobado, según lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/2015, de Caza de Aragón, por la entidad local. Estas sociedades deberán estar registradas en el Registro general de asociaciones deportivas de Aragón.

Artículo 8.- Infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones leves, graves y muy graves aquéllas contenidas en los artículos 81, 82 y 83 respectivamente, de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como aquéllas que vulneren u omitan lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 9.- Sanciones.

Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y siguientes de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.



Para la graduación de las sanciones habrán de tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- a) La intencionalidad y el grado de malicia.
- b) El daño producido por su irreversibilidad a la vida silvestre y su hábitat.
- c) La posibilidad de que se produzcan riesgos graves para la seguridad e integridad de las personas.
- d) La reincidencia.
- e) La agrupación y organización para cometer la infracción y la realización de actos para ocultar su descubrimiento.
- f) El beneficio obtenido por el infractor y, en su caso, por terceros.
- g) La nocturnidad, salvo en aquellos casos en que, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, constituya en sí misma infracción administrativa.

#### Artículo 10.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciará siempre de oficio, bien por el propio Consejo de Caza, bien por denuncia de algún cazador o como consecuencia de orden superior.

El Consejo de Caza, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonará el acuerdo de archivo y en caso de que se aprecie mala fe del denunciante se adoptarán las medidas pertinentes.

Si el Consejo de Caza acuerda iniciar expediente de sanción se notificará por escrito el acuerdo de incoación de expediente al infractor en primer término, en plazo de 7 días. Este podrá hacer uso del derecho de recusación en el plazo de 5 días, cuya petición será resuelta por el Consejo de Caza.

En caso de recusación, el expediente quedará en suspenso hasta que se resuelva la acusación.

Incoado el expediente, el Consejo de Caza podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas.

Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos que estime convenientes.

El Consejo de Caza podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos, mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno: El periodo probatorio será no superará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Consejo de Caza formulara un Pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El Pliego de cargos se notificará por escrito al infractor, en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificará la sanción impuesta.

Con independencia de las sanciones anteriores que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que haya podido causar, bien al coto o a otros cazadores, y deberá pagar la sanción económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

**Entrada en vigor.-** El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Capella, 1 de febrero de 2018. El Alcalde, Sergio Baldellou Español



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

465

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Comprobado error en anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto, publicado en BOP nº 21, de fecha 31 enero de 2018, se procede a través del presente anuncio a corregir, de tal forma que donde dice:

Estado de Ingresos:  
Capítulo 3: 111.984,60 euros  
Total: 883150,41 euros  
Estado de Gastos:  
Total: 883.150,41 euros

Debe decir:

Estado de ingresos:  
Capítulo 3: 110.984,60 euros  
Total: 833.150,41 euros  
Estado de Gastos:  
Total: 833.150,41 euros

Esplús, 1 de febrero de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

466

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de enero de 2018, se adoptó por unanimidad el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### **“Modificación de datos de carácter personal en la Agencia Española de Protección de Datos**

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 se consideró la necesidad de modificar ficheros de datos de carácter personal, según el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en concordancia con el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Visto que con esa misma fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con esa misma fecha se incorpora al expediente comunicación referente a la modificación de ficheros de datos de carácter personal, efectuada por la empresa encargada del mantenimiento del Plan de Seguridad.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno adopta, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, que serán los contenidos en el Anexo de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los ficheros que se recogen en los anexos del presente acuerdo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**TERCERO.** Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”



Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Estopiñán del Castillo, 1 de febrero de 2018. El Alcalde, Agustín José Larrégola Ferrer

### Anexo I. Ficheros que se modifican

#### 1. Fichero: Archivo Histórico.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

#### 2. Fichero: Imagen y comunicación: web y correo.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email y teléfono.

#### 3. Fichero: Inventario municipal.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal y datos catastrales.

o Datos de circunstancias sociales: propiedades del Ayuntamiento.

- Cesiones previstas de los datos: otras administraciones públicas con competencia en la materia e interesados legítimos por formar parte del proceso.

#### 4. Fichero: Órganos de administración y gobierno local.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI y dirección postal.

o Datos de características personales: datos de estado civil y de familia, edad y sexo, fecha y lugar de nacimiento.

o Datos económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, datos económicos de nómina.

o Otro tipo de datos: participación en sociedades, propiedades y representación pública.

- Cesiones previstas de los datos: Subdelegación del Gobierno, Diputación General de Aragón, Tribunal de Cuentas, Hacienda e interesados por formar parte del proceso.

#### 5. Fichero: Padrón municipal.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

#### 6. Fichero: Personal del Ayuntamiento.

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

**7. Fichero: Registro de entradas y salidas.**

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

- o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email y teléfono.
- o Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

**8. Fichero: Servicios municipales.**

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

- o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal y teléfono.
- o Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

**9. Fichero: Gestión económica y contable.**

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Nivel de seguridad: Básico.

**10. Fichero: Procedimientos administrativos.**

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Cesiones previstas de los datos: Registros públicos; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Huesca.

**11. Fichero: Tributos locales.**

- Responsable del fichero: Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, con C.I.F. número P2214700C y domicilio en C/ Mayor, 5 -22589 Estopiñán del Castillo (Huesca), con número de teléfono 974433175 y email estopinan@eresmas.com

- Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo:

- o Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email y teléfono.
- o Datos económicos, financieros y de seguros: datos bancarios.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

467

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de 8 de agosto de 2017 por el que se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de reforma de la pavimentación de la calle Castillo de Bolea, publicado en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 159 de 21 de agosto de 2017, sin que se hayan presentado alegaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos que se transcriben a continuación.

Bolea, 1 de febrero de 2017. El Alcalde, Pedro Bergua Beltrán

El Ayuntamiento de La Sotonera para la gestión de sus intereses y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto para este ejercicio la realización de las obras de REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2016/2017, según proyecto de la Arquitecta Técnica doña Concepción Abadía Atares, fechado en marzo de 2017, y aprobado en sesión plenaria de 6 de abril de 2017.

Para la financiación de las citadas obras de pavimentación, entre otras fuentes previstas en la normativa vigente, el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo y de Hacienda y, previo debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2016/2017, según proyecto de la Arquitecta Técnica doña Concepción Abadía Atares, fechado en marzo de 2017, y aprobado en sesión plenaria de 6 de abril de 2017, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la citada obra.

**SEGUNDO.-** Aprobar la ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por las obras REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2016/2017, según proyecto de la Arquitecta Técnica doña Concepción Abadía Atares, fechado en marzo de 2017, y aprobado en sesión plenaria de 6 de abril de 2017, que determina y ordena el Tributo concreto según el siguiente tenor:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE 2016/2017, SEGÚN PROYECTO DE LA ARQUITECTA TÉCNICA DOÑA CONCEPCIÓN ABADÍA ATARES, FECHADO EN MARZO DE 2017**

**Artículo 1. HECHO IMPONIBLE.-** El hecho imponible de las Contribuciones Especiales



reguladas por la presente Ordenanza lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento del valor de sus bienes que se produce como consecuencia de la realización de las obras de REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2016/2017, según proyecto de la Arquitecta Técnica doña Concepción Abadía Atares, fechado en marzo de 2017.

Artículo 2. SUJETOS PASIVOS.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de las fincas, especialmente beneficiados por las obras a realizar, que se relacionan en los Anexos I y II, junto con la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad.

Artículo 3. BASE IMPONIBLE.- La base imponible está constituida por el cincuenta (50 %) del coste total presupuestado efectivamente soportado por este Ayuntamiento.

- 1) COSTE TOTAL PRESUPUESTADO PREVISTO 65.000,00 euros
- 2) SUBVENCION D.P.H. 48.000,00 euros
- 3) COSTE SOPORTADO AYUNTAMIENTO 17.000,00 euros
- 4) APORTACION AYUNTAMIENTO 8.500,00 euros
- 5) BASE PROVISIONAL DE REPARTO 8.500,00 euros

Artículo 4. MODULO DE REPARTO.- El módulo de reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación sobre la base imponible de la parte que corresponda a cada sujeto pasivo de los metros lineales de fachada sobre los metros lineales de fachada total afectado por las obras.

Artículo 6. COLABORACIÓN CIUDADANA.- Durante el período de exposición pública, los propietarios afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, previo acuerdo tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas a satisfacer.

DISPOSICION ADICIONAL.- Todo aquello que no esté regulado por la presente Ordenanza le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación."

TERCERO.- Ordenar, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exposición pública de este acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación en este Boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las Contribuciones Especiales que ahora se imponen y ordenar resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas.

QUINTO.- Exponer igualmente el proyecto de las obras de REFORMA DE PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO DE BOLEA, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2016/2017, según proyecto de la Arquitecta Técnica doña Concepción Abadía Atares, fechado en marzo de 2017 cuya financiación se realizara por medio de contribuciones especiales para su consulta por los interesados.



Durante el plazo de exposición a que se refiere el apartado anterior, los propietarios o titulares afectados por las obras de la reforma de pavimentación podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

468

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Loscorrales para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla y valoración de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Loscorrales, 31 de enero de 2018. El Alcalde, José María Laborda Mongio



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

469

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla para el ejercicio 2018, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla y valoración de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lupiñén-Ortilla, 31 de enero de 2018. El Alcalde, Fernando Omiste Martínez



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS**

470

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos. Plazo: 30 días.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

471

### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Montanuy para el ejercicio del año 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2017, y publicado en el BOP nº 247, de fecha 30 de diciembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen por capítulo, junto a la plantilla de personal:

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
I	Gastos de Personal	392.200,00 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	528.000,00 €
III	Gastos Financieros	0,00 €
IV	Transferencias Corrientes	171.000,00 €
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00 €
VI	Inversiones Reales	269.500,00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	300,00 €
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.367.000,00 €</b>

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
I	Ingresos Directos	983.000,00 €
II	Ingresos Indirectos	52.000,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	10.400,00 €
IV	Transferencias Corrientes	212.100,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	15.500,00 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	94.000,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.367.000,00 €</b>

#### 1. **Plantilla de Personal:**

##### A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Aren, Bonansa y Sopeira.



## **2. Personal Laboral:**

### **A) Personal laboral Fijo:**

Dos plazas de Administrativo de Administración General. Grupo C-1, Nivel 18.

Una Plaza de limpiadora dependencias municipales. Jornada de 12 horas semanales. Grupo E, Nivel 14

Dos plazas de Operario de Servicios. Grupo C-1, Nivel 18

Una plaza de Operario de Servicio. Grupo C-2, Nivel 14

### **B) Personal Laboral jornada completa Fijos de Temporada (Obra o Servicio):**

Una plaza para atención de la Oficina de Turismo. Período de 100 días/año (Semana Santa y temporada estival meses julio, agosto y septiembre). Grupo C-2, Nivel 16

Tres plazas de peones operarios de servicios múltiples. Periodo contractual de ocho meses al año (de abril a noviembre). Grupo E, Nivel 12

### **C) Personal Laboral Fijo Discontinuo con jornada a tiempo parcial:**

Una plaza de Cocinera-Limpiadora para comedor escolar y escuela. Jornada de 25 horas semanales. Período nueve meses al año. Grupo C-1, Nivel 18

Una plaza de Cuidadora para comedor escolar y escuela. Jornada de 17,5 horas semanales. Período nueve meses al año. Grupo C-2, Nivel 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montanuy, 1 de febrero de 2018. La Alcaldesa, Esther Cereza Quintana



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**

472

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para el ejercicio 2018, en el pleno celebrado el 31 de enero de 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, así como la ratificación del Plan de racionalización aprobado por esta entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**(VER ANEXO I)**

Se Publica, asimismo, la Plantilla de Personal para 2.018 del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, y las de sus Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal: Electro Sallent de Gállego, S.L., Sallent 2025, S.L. y Tensina de Energía y Servicios, S.L.

**(VER ANEXO II)**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sallent de Gállego, 1 de febrero de 2018. El Alcalde, Jesús Eugenio Gerico Urieta

## ANEXO I

## ANEXO I

		Ayuntamiento de Sallent de Gállego	Electro Sallent de Gállego, S.L.	Sallent 2025, S.L.	Tensina de Energía y Servicios, S.L.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
<b>Capítulo 1</b>	GASTOS DE PERSONAL	937.082,58 €	42.600,00 €	133.500,00 €	62.000,00 €	<b>1.175.182,58 €</b>
<b>Capítulo 2</b>	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	638.890,30 €	63.950,00 €	199.600,00 €	1.236.972,00 €	<b>2.139.412,30 €</b>
<b>Capítulo 3</b>	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €	300,00 €	0,00 €	1.000,00 €	<b>2.800,00 €</b>
<b>Capítulo 4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	695.939,50 €	98.067,79 €	0,00 €	57.000,00 €	<b>851.007,29 €</b>
<b>Capítulo 5</b>	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Capítulo 6</b>	INVERSIONES REALES	431.312,51 €	25.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €	<b>576.312,51 €</b>
<b>Capítulo 7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>25.000,00 €</b>
<b>Capítulo 8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Capítulo 9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Total Presupuest o GASTOS</b>		<b>2.729.724,89 €</b>	<b>229.917,79 €</b>	<b>453.100,00 €</b>	<b>1.356.972,00 €</b>	<b>4.769.714,68 €</b>
<b>Capítulo 1</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	1.587.760,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>1.587.760,75 €</b>
<b>Capítulo 2</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>75.000,00 €</b>
<b>Capítulo 3</b>	TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	362.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>362.500,00 €</b>
<b>Capítulo 4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.734,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>585.734,03 €</b>
<b>Capítulo 5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	629.954,84 €	295.154,00 €	127.000,00 €	1.339.135,27 €	<b>2.341.244,11 €</b>
<b>Capítulo 6</b>	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Capítulo 7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.000,00 €	2.250,00 €	355.000,00 €	0,00 €	<b>145.250,00 €</b>
<b>Capítulo 8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Capítulo 9</b>	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	<b>0,00 €</b>
<b>Total Presupuest o INGRESOS</b>		<b>3.348.949,62 €</b>	<b>297.404,00 €</b>	<b>482.000 €</b>	<b>1.339.135,27 €</b>	<b>5.097.488,89 €</b>

## ANEXO II

## ANEXO II

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Sallent de Gállego****FUNCIONARIOS DE CARRERA****ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Denominación puesto de trabajo: **Secretario – Interventor Interino.**

Nº plazas: **1**  
 Grupo: A1  
 Titulación exigida: Licenciatura.  
 Escala:  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Grupo: A1  
 Nivel 26

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Denominación puestos de trabajo: **Policía Local**

Nº plazas: **2 (1 excedencia)**  
 Grupo: C1  
 Escala: Administración Especial  
 Subescala: Servicios Especiales  
 Clase: Policía Local.  
 Categoría: Auxiliar  
 Nivel 18.

**PERSONAL LABORAL FIJO****ADMINISTRACIÓN GENERAL****OFICINAS MUNICIPALES**

Denominación puestos de trabajo: **Administrativos de Administración General, Oficinas Municipales.**

Nº de puestos: **4.** (Uno de ellos, complementario servicio de Cultura, media jornada) **1** Contrato de relevo para cubrir jubilación parcial.

Titulación exigida: *Bachiller superior o equivalente*  
 Escala: Administración General  
 Subescala: Administrativo.

Grupo: C1  
 Nivel 22.

Denominación puestos de trabajo: **Auxiliar de Administración General**

Nº de puestos: **1**

Titulación exigida: *Bachiller elemental o equivalente*  
 Escala: Administración General  
 Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2  
 Nivel 18.

**SERVICIO DE LIMPIEZA**

Denominación puestos de trabajo: Servicio de limpieza.

Nº de puestos: **3. 2 jornada parcial.**

Titulación exigida:  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Subalternos.

Grupo: C2  
 Nivel 15.

A

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****TÉCNICOS**Denominación puestos de trabajo: **Arquitecto Asesor municipal***Nº de puestos: 1*Titulación exigida: *Arquitectura*

Observaciones: Jornada parcial.

Denominación puestos de trabajo: **Ingeniero Técnico Asesor municipal***Nº de puestos: 1*Titulación exigida: *Ingeniero Técnico.*

Observaciones: Jornada parcial.

**CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**Denominación puestos de trabajo: **Profesor**Número de puestos: **2**Titulación exigida: *Maestro especialista en Educación Infantil.*

Escala

Subescala

Grupo A2

Nivel 18.

**Denominación puestos de trabajo: Auxiliar**Número de puestos: **2**Titulación exigida: *Graduado escolar o equivalente y carnet de manipulador de alimentos.*

Escala

Subescala

Grupo C2

Nivel 17.

**CENTRO JUVENIL****Denominación puestos de trabajo: Auxiliar**Número de puestos. *1 jornada parcial.*Titulación exigida: *Graduado escolar o equivalente y carnet de manipulador de alimentos.*

Escala

Subescala

Grupo C2

Nivel 17.

**BIBLIOTECA**

Auxiliar biblioteca municipal (media jornada).

*Nº de puestos: 1*

Escala

Subescala

Grupo C1

Observaciones: *Uno, media jornada.*

Nivel 22.

Observaciones: *jornada parcial.***POLIDEPORTIVO**Denominación puesto de trabajo: **Oficial 1ª con especialidad Polideportivo Cubierto***Nº de puestos: 1*Grupo: *C2*Nivel: *18*

Titulación exigida:

Denominación puesto de trabajo: **Oficial 2ª Conserje – Mantenimiento – Limpieza de Polideportivo Cubierto***Nº de puestos: 1*Grupo: *C2*Nivel: *17*

Titulación exigida:

A

**BRIGADA DE OBRAS**Denominación puestos de trabajo: **Encargado Obras y Servicios**Nº de puestos: **1**

Grupo: C1

Nivel: 20

Titulación exigida:

Observaciones:

Denominación puestos de trabajo: **Oficial 1ª con especialidad**Nº de puestos: **3**

Grupo: C2

Nivel: 18

Titulación exigida:

Observaciones: 1 media jornada.

**FIJO DISCONTINUO**

Oficial 2ª servicios múltiples

Grupo: C2

Nivel: 17

Nº de puestos **4**.**OFICINA DE TURISMO**

Denominación puestos de trabajo: Auxiliar Oficina de Turismo

Nº de puestos: **2**

Grupo: C2

Nivel: 18

Titulación exigida:

Observaciones: Contrato laboral fijo discontinuo.

**Plantilla de Personal de Electro Sallent de Gállego, S.L.**

Personal Laboral Fijo:

Denominación puestos de trabajo: **Administrativos**Nº de puestos: **1**.

Titulación exigida: Bachiller superior o equivalente

Observaciones: Media Jornada

Denominación puestos de trabajo: **Oficial 1ª con especialidad**Nº de puestos: **1**

Titulación exigida:

Observaciones: Media jornada.

Resumen

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: **2****Plantilla de Personal de Sallent 2025, S.L:**

Personal Laboral Fijo:

Denominación puestos de trabajo: **Socorrista**Nº de puestos: **1**.

Titulación exigida: Socorrista Acuático

Denominación puestos de trabajo: **Auxiliar Administrativo**Nº de puestos: **2**

Titulación exigida: Bachiller elemental o equivalente

Denominación puestos de trabajo: **Oficial 2ª**Nº de puestos: **2**

Titulación exigida:

Resumen

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: **5**

A

--

<b>Plantilla de Personal de Tensina de Energía y Servicios, S.L:</b>
--

Personal Laboral Fijo:

Denominación puestos de trabajo: **Gerente**

Nº de puestos: 1.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente

Personal Laboral Temporal:

Denominación puestos de trabajo: **Administrativo**

Nº de puestos: 1.

Titulación exigida: Bachiller superior o equivalente

Resumen

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 1

Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 1



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

473

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 31 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en las Residencias comarcales de Personas Mayores sitas en Binéfar y Tamarite de Litera, que comprenderá el mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendios y revisión anual de los extintores de incendio, conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, adscrito a Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Sede Comarca de la Litera/La Llitera.
  - 2) Domicilio: Ctra. San Esteban Km 1.100.
  - 3) Localidad y código postal: 22500 Binéfar.
  - 4) Teléfono: 974430561.
  - 5) Telefax: 974430618.
  - 6) Correo electrónico: tag@lalitera.org.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lalitera.org. (Perfil de Contratante).
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al último del plazo para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SV 18 03.

#### **2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en las Residencias comarcales de Personas Mayores sitas en Binéfar y Tamarite de Litera, que comprenderá el mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendios y revisión anual de los extintores de incendio, para mantenerlas en perfecto estado de seguridad y uso.
- c) Lugar de ejecución: Residencias comarcales, C/ Mariano de Pano s/n de Binéfar y C/ Litera 1 de Tamarite de Litera.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha de formalización del contrato.
- d) Admisión de prórroga: Si.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura).<sup>50700000-2</sup>

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
 

**\_\_Criterios cuantificables automáticamente (sobre B), se puntuarán en orden decreciente: HASTA 100 PUNTOS.**

**-PRECIO:** Hasta un máximo de 100 puntos. Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

100x oferta más económica

Oferta propuesta



**4. Valor estimado del contrato:** 3.400 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

1700 euros y 357 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6. Garantías exigidas:**

Definitiva (5% del importe de licitación), excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

\_\_La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, debiendo ser, al menos el año de mayor volumen, **igual o superior a 1.275 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato)**.

\_\_En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. **El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.380 euros (70% del valor estimado del contrato), o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.**

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 RGLCAP).

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: La documentación se entregará en la Secretaría del Comarca de La Litera/La Llitera, en horario de 09:00 a 14:00 horas. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo indicado para la presentación de ofertas. Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones efectivamente presentadas en plazo.

c) Lugar de presentación: sede comarcal.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Ctra. San Esteban Km 1,100.

3. Localidad y código postal: 22500 Binéfar.

4. Dirección electrónica: tag@lalitera.org.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Ctra. San Esteban s/n, Km 1,100.
- b) Localidad y código postal: 22500 Binéfar (Huesca).
- c) Fecha y hora: el día y hora que se fije por el órgano de contratación y que se hará público en el Perfil de Contratante tras la apertura por la Mesa de Contratación de los sobres de documentación administrativa el día siguiente hábil tras la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 10.00 horas, o si se hubiesen presentado proposiciones por correo, el día hábil siguiente a aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural (consultar Pliego).

**10. Gastos de Publicidad:**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

**11. Otras Informaciones:**

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de formalización del contrato en su caso, así como cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

Binéfar, 31 de enero de 2018. El Presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS

474

ANUNCIO

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-147/2017

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ANTONIO RUBIELLA PUEYO, con domicilio en C/ HORNO, Nº 3 de AZANUY, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de instalación eléctrica en media tensión para explotación porcina y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº 512/17 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ANTONIO RUBIELLA PUEYO.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en AZANUY ALINS, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 8 de enero de 2018 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular cedida parcialmente a empresa de distribución y su finalidad es realizar variante de una línea de Endesa Distribución Eléctrica para dotar de suministro eléctrico a una explotación porcina en el T.M. de Azanuy Alins (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 793 y final en apoyo nº 801 de la LAMT "San Esteban", ambos a sustituir, de 0,332 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 795 de la LAMT "San Esteban" y final en apoyo nº 1 con centro de transformación, de 0,015 km de longitud, conductores LA-56, apoyo de metal.

C.T. "RUBIELLA PUEYO", de tipo intemperie sobre apoyo, situado en la Parcela 30, Polígono 1 de Azanuy-Alins, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 25 de enero de 2018. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y MINAS

475

ANUNCIO

## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-151/2017

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de AGRO BELANA, S.L., con domicilio en POL. INDUSTRIAL RIO DE JANEIRO - C/ Pelaya, nº 6, de ALGETE, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Proyecto de instalación eléctrica en media tensión y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Javier Bonet Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 6564, visado nº VIHU170560 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AGRO BELANA, S.L..

Este Servicio Provincial ha resuelto:

**OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación eléctrica emplazada en LANAJA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 23 de octubre de 2017 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular cedida parcialmente a empresa de distribución y su finalidad es dotar de suministro eléctrico a cinco explotaciones porcinas y un bombeo para riego y abastecer de agua a esas cinco explotaciones en el T.M. de Lanaja (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea-subterránea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo nº 2 HAV de la LAMT "LANAJA" y final en 6 centros de transformación, de 0,151 y 9,637 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 12/20 KV 3x1x150 mm<sup>2</sup> y RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al, apoyos de metal, dividida en los siguientes tramos:

- Tramo 1: LSMT 15 kV desde apoyo nº 2 de conversión a/s de la LAMT "LANAJA" a centro de seccionamiento, de 0,013 km.
- Tramo 2: LSMT 15 kV desde centro de seccionamiento al apoyo nº 1 de conversión a/s, de 0,010 km.
- Tramo aéreo: LAMT 15 kV desde el apoyo nº 1 al apoyo nº 2 de conversión a/s, de 0,151 km.
- Tramo 3: LSMT 15 kV desde apoyo nº 2 al CT1, de 0,734 km.
- Tramo 4: LSMT 15 kV desde CT1 a CT2, de 1,319 km.
- Tramo 5: LSMT 15 kV CT2 a CT3, de 1,293 km.



- Tramo 6: LSMT 15 kV desde CT3 a CT4, de 1,673 km.
- Tramo 7: LSMT 15 kV desde CT3 a CT5, de 1,645 km.
- Tramo 8: LSMT 15 kV desde CT5 a CT6, de 2,958 km.

Centros de Transformación. "AGRO BELANA", ubicados en varias parcelas del T.M. de Lanaja, de tipo prefabricado, con transformadores de 250 kVA's (C.T. nº 1), 50 kVA's (C.T.'s nº 2, 3, 4 y 5) y 160 kVA's (C.T. nº 6).

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 26 de enero de 2018. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente